


RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

Resolución N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL -PGD- Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO -PINAR- DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA".

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 , artículo 1° del Acuerdo número 2 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el artículo 29 del capítulo II del Acuerdo municipal número 38 de 2016, y

CONSIDERANDO


Que la Ley 594 de 2000 **"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"**, en su artículo 21 establece el deber de las entidades públicas, de elaborar Programas de Gestión Documental.

Que, mediante el Decreto 2573 de 2014, se establecieron los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 **"Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional"**, determina la obligación de adoptar un Programa de Gestión Documental, en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que el Decreto 1080 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.8.2.5.8, precisa los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre ellos, el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR.

Que el artículo 2.1.1.5.4.1 del Decreto 1081 de 2015, define el Programa de Gestión Documental, como el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

RESOLUCIÓN		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

Que el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivo - PINAR, en el Concejo municipal de Pereira, tendrá la finalidad de mejorar la efectividad, la eficiencia y la capacidad para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos, mediante la aplicación de los procesos archivísticos de producción, gestión, trámite, organización, transferencia, disposición, preservación a largo plazo y valoración del patrimonio documental.

Que, la implementación de Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivo - PINAR, en el Concejo municipal de Pereira, será liderada por la Secretaría General de la Corporación y la oficina de la líder del programa, quienes desarrollarán los lineamientos institucionales conducentes a su aplicación, en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 43 del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014.

Que el Comité de Gestión Documental es el órgano asesor encargado del dictamen de las cuestiones relativas a la utilización y el acceso a los documentos en la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivo - PINAR, en el Concejo Municipal de Pereira, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONGASE por la Secretaría General de la Corporación y a través del área de Tecnología e informática de la Corporación, por ser ésta la encargada de la gestión documental, la implementación del Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivo - PINAR.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución, a la Secretaría General y a la oficina de Tecnología e Informática de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR en la Página Web de la Entidad, el Programa de Gestión Documental - PGD y Plan Institucional de Archivo - PINAR.

ARTICULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos aquellos que hubieren sido proferidos con antelación a éste.

RESOLUCIÓN		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

Dada en Pereira, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAICOL LOPERA CARDONA
Presidente


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

Proyectó: Juan Pablo Sánchez, Profesional Universitario del Área de Tecnológica e Informática.

Revisión Jurídica: Julián Ocampo Acevedo, Abogado Contratista 